

ORDENANZA N° 607/2011

Piedras Blancas, 30 de Junio de 2011

VISTO:

El proyecto presentado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo de la Producción de la Municipalidad de Piedras Blancas denominado "Impulso Productivo"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto tiene por objeto generar oportunidades, promoviendo el desarrollo de pequeños emprendimientos productivos que tiendan a mejorar la situación de los potenciales beneficiarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, inestabilidad laboral, desocupación y/o que hayan conformado experiencias productivas.

Que el mismo prevé un apoyo económico en carácter de subsidio a pequeños emprendimientos productivos, a fin de incentivar, y consolidar el desarrollo productivo local.

Que de igual forma contempla el asesoramiento y seguimiento de los proyectos a emprender por los beneficiarios.

Que este proyecto contempla la presentación de 2 líneas para proyectos Unipersonales o asociativos, destinados a la compra de maquinarias, herramientas para emprendimientos a iniciar o en marcha.

Que los subsidios serian de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) o PESOS TRES MIL (\$3.000,00) dependiendo de las líneas referidas en el párrafo anterior.

Que para desarrollar dicho programa se requiere financiamiento por parte del Municipio y la creación de un fondo de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Que este Honorable Cuerpo destaca el proyecto Impulso Productivo su conveniencia y viabilidad y aprobar la

disponibilidad de los recursos presupuestarios requeridos para tal fin.

Por ello:

La junta de fomento de Piedras blancas

En acuerdo de vocales, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

ARTÍCULO 1°: Crease el Fondo de PESOS VEINTE MIL \$20.000,00 que serán destinados a financiar el Proyecto Impulso Productivo y al otorgamiento de subsidios a pequeños emprendimientos productivos, a fin de incentivar, y consolidar al desarrollo productivo local.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas a que mediante Resolución otorgue hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS \$1.500,00 para los proyectos Unipersonales, y PESOS TRES MIL \$3.000,00; para los unipersonales, y conforme a la evaluación del proyecto realizado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo de la Producción Municipal.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Departamento Contable, para la correspondiente asignación de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 4°: Adjúntese copia del Proyecto que forma parte útil y legal de la presente norma.